

REPÚBLICA DEL PERÚ



Plan de Promoción

Concesión de la Hidrovía Amazónica: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón

Segunda Convocatoria

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN

Diciembre – 2015





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ÍNDICE

Páginas

1. Base Legal y Antecedentes.....	3
2. Objetivos del Plan de Promoción.....	5
3. Ámbito, Objeto y Alcance de la Concesión.....	5
4. Beneficios de la Concesión.....	6
5. Plazo de la Concesión.....	6
6. Esquema Financiero.....	6
7. Modalidad y Procedimiento de Otorgamiento de Concesión.....	7
8. Diseño General del Proceso de Promoción.....	7
9. Cronograma del Proceso.....	8





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

1. BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996, se aprobó el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos; y con el Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se aprobó su reglamento.
- 1.2 Por Decreto de Urgencia N° 054-2001 se faculta a PROINVERSIÓN tomar a su cargo los procesos de promoción de inversión privada y de otorgamiento de concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, de competencia de las Municipalidades, Sociedades de Beneficencia y demás entidades del Estado, bajo los mecanismos, procedimientos y beneficios establecidos en el Decreto Legislativo N° 674 y el Decreto Supremo N° 059-96-PCM.
- 1.3 Con fecha 13 de mayo de 2008 se publicó el Decreto Legislativo N° 1012 mediante el cual se aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada. El Reglamento del referido Decreto Legislativo fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF.
- 1.4 Mediante Decreto de Urgencia N° 121-2009 se priorizó la ejecución a cargo de PROINVERSIÓN para el año 2010, entre otros, del proyecto denominado “Navegabilidad de rutas fluviales: Primera Etapa ruta fluvial Yurimaguas – Iquitos”.
- 1.5 Mediante Oficio N° 336-2010-MTC/13 de fecha 04 de mayo de 2010 y en el marco del D.U. N° 121-2009, la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargó a PROINVERSIÓN efectuar el estudio de factibilidad denominado “Mejoramiento y Mantenimiento de las Condiciones de Navegabilidad en los ríos Ucayali, Huallaga, Marañón y Amazonas”.
- 1.6 Mediante Acuerdo N° 461-2-2012-DE, de fecha 15 de febrero de 2012, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN asignó al Comité PRO INTEGRACIÓN, los proyectos de Infraestructura Portuaria, en el que se encuentra , el proyecto “Mejoramiento y Mantenimiento de las Condiciones de Navegabilidad en los Ríos Huallaga, Ucayali, Marañón y Amazonas”.
- 1.7 Mediante Oficio N° 539-2012-MTC/13, de fecha 28 de agosto de 2012, la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comunica que se ha aprobado el



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Estudio de Factibilidad y se ha otorgado la declaratoria de viabilidad correspondiente al proyecto.

- 1.8 Mediante Oficio N° 825-2012-MTC/02 de fecha 07 de setiembre de 2012, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita a PROINVERSIÓN continuar con las siguientes etapas del proceso para la entrega en concesión del proyecto “Mejoramiento y Mantenimiento de las Condiciones de Navegabilidad en los Ríos Huallaga, Ucayali, Marañón y Amazonas” considerando los tramos contenidos en el estudio de factibilidad aprobado.
- 1.9 Mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 488-2-2012-CPI, de fecha 26 de setiembre de 2012 y ratificado mediante Resolución Suprema N° 076-2012-EF, publicado el 08 de diciembre de 2012, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó el Plan de Promoción del Proyecto “Hidrovia Amazónica: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza - Iquitos - Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas - Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa - confluencia con el río Marañón” (Hidrovia Amazónica).
- 1.10 Mediante Oficio N° 078-2014-MTC/13, de fecha 4 de febrero de 2014, la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comunicó que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha constatado la viabilidad del proyecto Hidrovia Amazónica.
- 1.11 Mediante la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30230 - Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12 de julio de 2014, se Declaró de Interés Nacional el desarrollo de vías navegables en el país, como infraestructura de transporte de uso público de alcance nacional.
- 1.12 Mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MINCETUR, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de setiembre de 2014, se modificó la Segunda Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo 1036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-MINCETUR, incorporando a la Dirección General de Transporte Acuático como entidad competente del Componente Portuario de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, a efectos que los operadores de transporte acuático y multimodal, así como los usuarios de las vías navegables, realicen a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), los procedimientos administrativos vinculados a la obtención de los permisos de operación y pago de tarifas por uso de infraestructura de transporte de las vías navegables.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- 1.13 Mediante Acuerdo Comité Pro Integración 457-1-2015-HIDROVÍAS, de fecha 05 de febrero de 2015, se dejó sin efecto el proyecto Hidrovía Amazónica.
- 1.14 Mediante Oficio N° 564-2015-MTC/02, recibido el 18 de mayo de 2015, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comunicó a ProInversión que el proyecto Hidrovía Amazónica se reanuda una vez finalizado el proceso de Consulta Previa.
- 1.15 Mediante Oficio N° 1176-2015-MTC/02, de fecha 05 octubre de 2015, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicitó a ProInversión reiniciar el proceso de promoción de la inversión privada del proyecto Hidrovía Amazónica, considerando que se dio por finalizado el proceso de Consulta Previa.
- 1.16 Mediante Oficio N° 1330-2015-MTC/02, recibido el 12 de noviembre de 2015, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comunicó a ProInversión que el Juzgado Mixto de Nauta, que mediante Resolución N° 30, resolvió tener por cumplida la Consulta Previa del proyecto Hidrovía Amazónica y, en consecuencia, deja sin efecto la suspensión del proyecto.
- 1.17 Mediante Oficio N° 1416-2015-MTC/02, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, comunica a ProInversión que no existiría impedimento procesal para que el proyecto Hidrovía Amazónica se lleva a cabo, al haber vencido el plazo de apelación de la Resolución N° 30, y por lo tanto reitera la solicitud de reiniciar el Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la Concesión del proyecto Hidrovía Amazónica.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE PROMOCIÓN

El Plan de Promoción está orientado al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- 2.1 Establecer el diseño general del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Hidrovía Amazónica, así como las actividades necesarias para su ejecución, incluyendo el cronograma referencial.
- 2.2 Definir las características del proceso de promoción de la inversión privada, el cual incluye: ámbito, objeto y alcance de la concesión, beneficios, plazo, esquema financiero así como la modalidad y procedimiento de otorgamiento de la concesión.

3. AMBITO, OBJETO Y ALCANCE DE LA CONCESION

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

AMBITO

La Hidrovía Amazónica comprende los ríos Marañón y Amazonas, el tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; en el río Huallaga, el tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; y en el río Ucayali, el tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón; en adelante Hidrovía Amazónica.

El sistema hidroviario materia de la concesión, por las características y longitud de los ríos, tiene como área de influencia directa las provincias de Maynas, Alto Amazonas, Loreto, Requena, Ucayali y Coronel Portillo ubicados en los departamentos de Loreto y Ucayali.

OBJETO

El objeto del presente Concurso, es la selección de una persona jurídica nacional y/o extranjera, o consorcio de éstas, a la que se le otorgará la concesión de la Hidrovía Amazónica.

ALCANCE

El concesionario tendrá a su cargo el diseño, financiamiento, construcción, operación, mantenimiento y transferencia de la Hidrovía Amazónica, de acuerdo a lo que se establezca en las Bases, el Contrato de Concesión respectivo y los acuerdos adoptados en el proceso de Consulta Previa.

El Concesionario, con la finalidad de permitir la navegabilidad de las naves sin interferencias a través de la Hidrovía Amazónica, tendrá a su cargo proveer un canal de navegación y brindar información de los ríos amazónicos de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

4. BENEFICIOS DE LA CONCESIÓN

Los principales beneficios de la concesión son:

- Reducción en tiempos de viaje, de carga y pasajeros así como la productividad de la flota.
- Mejora en la planificación de servicios y horarios, así como la apertura de participación en cadenas logísticas más avanzadas.
- Reducción de los costos de mantenimiento de embarcaciones, y una mayor seguridad.
- Eliminación de transbordos debido a la condiciones de navegación de los ríos.





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- Contribución al mejoramiento de las condiciones económicas de la población beneficiaria de la implementación de la Hidrovía Amazónica
- Mejor información sobre la situación de la navegabilidad del río.

5. PLAZO DE LA CONCESION

Se ha estimado un plazo de 20 años para la concesión; no obstante, dicho plazo será fijado en las Bases del Concurso. Asimismo, el plazo de la concesión podrá modificarse bajo los criterios establecidos en el contrato de concesión y las leyes aplicables, no pudiendo exceder los 60 años.

6. ESQUEMA FINANCIERO

La modalidad bajo la cual se entrega el Proyecto de Hidrovía Amazónica es la de una Concesión Cofinanciada. Las inversiones referenciales del Proyecto, alcanzan un monto total de US\$ 70 millones de dólares americanos (sin incluir IGV). No obstante, en el Contrato de Concesión y/o Bases del Concurso, se determinará el monto de inversión final del Proyecto y el monto de cofinanciamiento requerido que será otorgado por el Concedente para asegurar la sostenibilidad del Proyecto.

El esquema de financiamiento y de recuperación de inversiones será el que se determine luego de la evaluación económica financiera del proyecto y el que se establezca en el contrato de concesión.

Cabe indicar que, el Concesionario estará a cargo de la gestión de cobranza de la tarifa por el servicio que ofrezca la Hidrovía Amazónica, la misma que será establecida en el Contrato de Concesión, de acuerdo con la disponibilidad de pago de los usuarios. De esta forma, se espera que la nueva infraestructura concesionada sea competitiva con respecto a otras opciones de transporte.

7. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA

La ejecución del Proyecto Hidrovía Amazónica constituye una Asociación Público Privada cofinanciada, bajo la modalidad de concesión, en el marco de un Concurso de Proyectos Integrales, de conformidad con lo estipulado en el literal c) Artículo 14 del Reglamento del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

8. DISEÑO GENERAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN

Con la finalidad de seleccionar a la persona jurídica con la cual el Estado de la República del Perú a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, se suscribirá el contrato de concesión de la Hidrovía Amazónica, PROINVERSIÓN llevará a cabo un Concurso de Proyectos Integrales.

Para tal efecto, se han determinado las siguientes actividades principales:

- Contratación de asesorías especializadas.
- Formulación y difusión de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales.
- Elaboración del Contrato de Concesión.
- Interacción con postores y con otros actores o entidades del Estado como parte del proceso de promoción de la inversión privada.
- Otras actividades complementarias que coadyuven al proceso de promoción.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma referencial de las actividades principales para culminar el proceso de promoción de la inversión privada es el siguiente:

ACTIVIDADES	FECHA
Convocatoria	IV TRIM 2015
Aprobación y Entrega de Bases	IV TRIM 2015
Presentación del Sobre 1 de los interesados (documentos de precalificación).	I TRIM 2016
Entrega de la versión final del Contrato aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN	II TRIM 2016
Presentación de la propuesta técnica y económica (sobres 2 y 3) y apertura del sobre N° 2	II TRIM 2016
Apertura de sobre N° 3 y otorgamiento de la Buena Pro	II TRIM 2016

Los plazos previstos son referenciales, los cuales serán definidos y/o ampliados conforme a lo dispuesto en las Bases.

Lima, diciembre de 2015.

